

## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **ORDENANZA N° 4756**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE :**

#### **ORDENANZA**

- Art. 1º) DESAFECTASE del Dominio Público y AFECTASE al Dominio Privado Municipal, el inmueble designado catastralmente como C 01; S 01; M 37 – P 1, que mide: En sus constados norte y Sur 40,66 mts. y en sus costados Este y Oeste 86,60 mts. lo que totaliza una superficie de 3.521,15 mts.2 y linda : al Norte con calle Entre Ríos, al Oeste con calle Río Negro, al Sur con calle J. Hernández y al Este con las Parcelas 6 y 10 de su misma manzana .-
- Art. 2º) DONASE al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, el inmueble descripto en el Art. 1º) con el cargo de construir en el mismo un edificio destinado al funcionamiento de una escuela de nivel medio, en el plazo de cinco (5) años, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-
- Art. 3º) Autorízase al Sr. Intendente Municipal , a suscribir la documentación correspondiente, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes.-
- Art. 4º) PROTOCOLICESE , comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil.-